



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CPPDA- RAFAEL RAYA

En Sevilla a 15 de junio de 2026

Por una parte:

D. Rafael Raya Alcalá (en adelante Raya Dental), mayor de edad, con DNI 30.793.218-J y domicilio en Calle Esmeralda, Córdoba.

Por otra parte:

D. Héctor Iris Causo Queiruga, mayor de edad, con DNI 75.773.567-K, actuando como representante de Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Andalucía (CPPDA) siendo presidente de dicho Colegio, con CIF Q4100647I y con domicilio en Calle Aragón, 23 – local - 41006 Sevilla.

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para otorgar el presente documento y a tal efecto:

MANIFIESTAN

ÚNICO: Que, ambas partes han llegado a un acuerdo para formalizar el presente convenio colaborador, que se registrá a tenor de las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: CPPDA se compromete a publicitar todos los cursos de formación, conferencias y demostraciones prácticas que imparta Raya Dental en su web, redes sociales y cartelería en su sede.

SEGUNDA: Raya Dental podrá utilizar el logo del CPPDA en los materiales de comunicación y promocionales de sus actividades formativas (cursos, másteres, expertos, técnicos y de especialización) relacionados con prótesis dental siempre que el colegio colabore con la actividad formativa planteada.



TERCERA: los colegiados del CPPDA, tendrán un descuento en nuestras actividades formativas, igual que el que se aplique a los clientes de Raya Dental. Este porcentaje de descuento se comunicará al inicio de la actividad formativa.

CUARTA: el presente convenio de colaboración tendrá una duración de un año, prorrogándose automáticamente por periodos anuales. No se producirá dicha prórroga automática si cualquiera de las partes manifiesta su voluntad de dar por rescindido el presente contrato con una antelación de a l menos quince días antes de s u vencimiento. La voluntad de rescisión se notificará a la otra parte, y en los domicilios que se han señala do, mediante la utilización de un medio de comunicación fehaciente.

Y en prueba de la conformidad con el total contenido del presente contrato, afirmándose y ratificándose en sus cláusulas, lo firman las partes por duplicado a un solo y único efecto en el lugar y fecha al inicio indicado.

Fdo.: Rafael Raya Alcalá

Fdo. Héctor Iris Couso Queiruga
Presidente del CPPDA